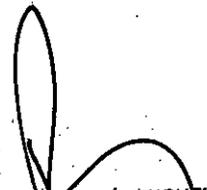


<b>PROTOCOLIZACION</b>
FECHA: 11/09/23

ROBERTO RAMÓN RIQUELME SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Resolución ADM N°: 280 /2023

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2023

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 954/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

Por Resolución ADM N° 133/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE COMUNICACIONES A LA RED WAN (RED DE ÁREA EXTENSA) DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, A LOS EFECTOS DE INTERCONECTAR LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, en virtud de consultas recibidas y lo informado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, se emitieron las Circulares Modificadorias N° 1 y 2, las cuales fueron notificadas y difundidas de acuerdo a la normativa vigente.

El día 7 de julio del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 7/2023, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondiente a las firmas CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA



S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Dirección previamente mencionada ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas en el que se concluye que, las ofertas básicas de las firmas CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A. cumplen técnicamente con lo requerido en el pliego; sin embargo, se advierte que desde el punto de vista económico y de acuerdo al criterio de evaluación de las ofertas establecido en el punto 2) del apartado "Condiciones Adicionales" del Pliego de Especificaciones Técnicas, la utilización de la fórmula de ponderación ha resultado distorsiva.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal indicó que, en punto al efecto distorsivo evidenciado como resultado de la aplicación de la fórmula polinómica advertido por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, y teniendo en cuenta los términos allí vertidos, resulta inviable la evaluación de las ofertas y requerirían el análisis del procedimiento de licitatorio en sí.

Consecuentemente, la Secretaría General de Administración consideró oportuno actuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, segundo párrafo, del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias, dejando sin efecto la Licitación Pública N° 7/2023.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por las Leyes N° 24.946 y N° 27.148.

Por ello,

**RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 7/2023, cuyo objeto es la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE COMUNICACIONES A LA RED WAN (RED DE ÁREA

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 11/09/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO

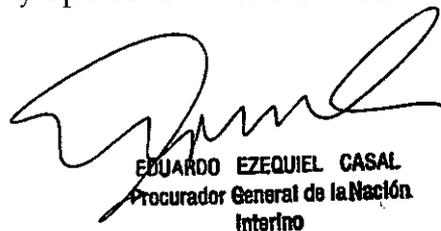


*Procuración General de la Nación*

EXTENSA) DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, A LOS EFECTOS DE INTERCONECTAR LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, por los motivos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2°:** Desafectar la reserva preventiva oportunamente informada.

**Artículo 3°:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

  
EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino